



G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMQ-PSM-005-2026

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 024-ALCALDIA-GADMCQ-CDAG-2025 PARA LA DELEGACIÓN DE LA CONCEJALA ANTE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN QUINSALOMA

ING. CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZÁLEZ
ALCALDE DEL CANTÓN QUINSALOMA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “*El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)*”;

Que, el Código Orgánico Administrativo señala en su artículo 17 “*Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.*”

Que, el artículo 133 ibidem dispone: “*Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en*



general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.” (...)

Que, mediante, Resolución Administrativa N.º 024-ALCALDIA-GADMCQ-CDAG-2025, de fecha 13 de junio del 2025, el Alcalde del cantón Quinsaloma, en su artículo 1 Resuelve: *“DELEGAR a la señora, Nancy Marianita García García, con cédula de ciudadanía 1203951734 Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, para que presida y tome decisiones como Presidente del Consejo de Protección de Derechos del cantón Quinsaloma.”;*

Que, el artículo 2 de la resolución ibidem, señala textualmente: *“NOTIFICAR con la presente delegación a señora, Nancy Marianita García García, con cédula de ciudadanía 1203951734 Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, a los miembros del Consejo de Protección de Derechos y a la Secretaria Ejecutiva del mismo, para los efectos legales del caso.”;*

Que, mediante Oficio No. 004-SE-CCPDQs-2026, de fecha 14 de enero de 2026, suscrito por la Abg. Miriam Morejon en su calidad de Secretaria Ejecutiva de del Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Quinsaloma, solicita a la máxima autoridad se realice la corrección de un error de tipeo identificado en la Resolución Administrativa N.º 024-ALCALDIA-GADMCQ-CDAG-2025, de fecha 13 de junio del 2025, correspondiente a los datos de la Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma;

En uso de las atribuciones que me confieren el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, los Artículos 59, 60 literal b) - i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa inherente;

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar, el contenido del artículo 1 de la Resolución Administrativa N.º 024-ALCALDIA-GADMCQ-CDAG-2025, de fecha 13 de junio del 2025, para la delegación de la señora concejal Nancy Mariana García García, que fue debidamente notificada, quedando de la siguiente manera:

El Artículo 1 de la Resolución Administrativa N.º 024-ALCALDIA-GADMCQ-CDAG-2025, de fecha 13 de junio del 2025, señala:

Artículo 1.-DELEGAR a la señora, Nancy Marianita García García, con cédula de ciudadanía 1203951734 Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, para que presida y tome decisiones como Presidente del Consejo de Protección de Derechos del cantón Quinsaloma.

PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL

Siendo lo correcto:

Artículo 1.-DELEGAR a la señora, Nancy Mariana García García, con cédula de ciudadanía 1203951734 Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, para que presida y tome decisiones como Presidente del Consejo de Protección de Derechos del cantón Quinsaloma.

Art. 2.- Modificar, el contenido del artículo 2 de la Resolución Administrativa N.º 024-ALCALDIA-GADMCQ-CDAG-2025, de fecha 13 de junio del 2025, para la delegación de la señora concejal Nancy Mariana García García, que fue debidamente notificada, quedando de la siguiente manera:

El Artículo 2 de la Resolución Administrativa N.º 024-ALCALDIA-GADMCQ-CDAG-2025, de fecha 13 de junio del 2025, señala:

Artículo. 2.- NOTIFICAR con la presente delegación a señora, Nancy Marianita García García, con cédula de ciudadanía 1203951734 Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, a los miembros del Consejo de Protección de Derechos y a la Secretaria Ejecutiva del mismo, para los efectos legales del caso.

Siendo lo correcto:

Artículo. 2.- NOTIFICAR con la presente delegación a señora, Nancy Mariana García García, con cédula de ciudadanía 1203951734 Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, a los miembros del Consejo de Protección de Derechos y a la Secretaria Ejecutiva del mismo, para los efectos legales del caso.

Art. 2.- Ratificar el contenido de la Resolución Administrativa N.º 024-ALCALDIA-GADMCQ-CDAG-2025, de fecha 13 de junio del 2025, en todo lo que no modifica la presente resolución.

Artículo. 3.- Notificar con la presente delegación a señora, Nancy Mariana García García, con cédula de ciudadanía 1203951734 Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma, a los miembros del Consejo de Protección de Derechos y a la Secretaria Ejecutiva del mismo, para los efectos legales del caso.



Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página WEB institucional y en la Gaceta Municipal y rige por el ejercicio de la función de la delegada o hasta cuando se revoque la misma.

Dada y firmado en el despacho de la Alcaldía, a los 14 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. Cristhian Aldaz González

ALCALDE DEL CANTÓN QUINSALOMA

Elaborado por:	Abg. Giancarlos Guamán Verdezoto, Mgtr.	Procurador Síndico	
Aprobado por:	Ing. Cristhian Aldaz González	Alcalde	